



PRESIDENCIA
AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LEÓN

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Celebrada a las 12,30 horas del día 8 de Febrero de 2019 en la Sala de Reuniones de la planta baja de la Audiencia Provincial y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de León D^a Ana del Ser López, se reúnen:

CON CONVOCATORIA y ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

- DECANATO JUECES de León.
- Sra. D^a. Carolina del Amo Herrero, Inspectora Jefe de la UFAM (Unidad de Familia y Atención a la Mujer) del Cuerpo Nacional de Policía.
- Guardia Civil representada por el Capitán de la Policía Judicial.
- Ilmo. Sr. D. Enrique Marugan Cid, Secretario Coordinador Provincial
- Oficial D. Santiago Llamazares González, Jefe del Cuerpo y el Jefe de la Unidad de Atención a la Familia, de la Policía Local de León.
- Coordinador de las CEAS del Excmo. Ayuntamiento de León.

- Jefa de Sección de Políticas de Igualdad. Coordinadora del "Modelo de Violencia Cero" del Excmo. Ayuntamiento de León
- Diputación de León, Derechos Sociales. Responsable del programa de mujer e igualdad del servicio de Derechos Sociales de la Diputación Provincial.
- Sra. D^a Jessica Martínez, Jefa de la Unidad de Violencia de Género de la Subdelegación del Gobierno.
- Gerencia de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León
- Colegio de Abogados de León.
- Colegio de Procuradores de León.
- D^a Rosa Ana Marcos Ramos, Jefe del Servicio de la Clínica del Instituto de Medicina Legal de León.
- Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Salud Pública y Participación ciudadana y vecinal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Excusa su asistencia por motivos personales la Fiscal Jefe Provincial.

Como primer punto del orden del día se procede a valorar la conveniencia de iniciar los trámites para atribuir la competencia en los asuntos de violencia sobre la mujer a los Juzgados de León y Ponferrada, haciendo exclusivo el Juzgado de León.

En primer lugar, se hace constar el resultado de los informes que han remitido los Jueces de los cinco partidos judiciales de la provincia de León (excepto León y Ponferrada).

El Juez de Cistierna, Don Fernando Morano, resume el parecer de los Jueces de los partidos judiciales unipersonales (Cistierna, Sahagún y Villablino). Informa que los procedimientos incoados en el Juzgado de Cistierna por violencia de género en el año 2018

fueron 6, siendo los procedimientos civiles derivados de violencia de género 1. En el Juzgado de Villablino, los procedimientos totales por violencia de género registrados en el año 2018 fueron 10, estando 6 de ellos en fase de diligencias previas, 3 en fase de procedimiento abreviado, habiéndose incoado un delito leve. En el Juzgado de Sahagún, el número total de Diligencias Previas fue de 9, 7 de ellas directamente por el órgano y 2 por inhibición, un sumario incoado directamente, y un procedimiento civil de divorcio contencioso derivado de este último.

Respecto a las ventajas e inconvenientes de la centralización de las competencias en materia de violencia de género en los Juzgados especializados de León y Ponferrada, los jueces unipersonales coinciden que sería la opción más favorable para la víctima y también para el agresor, aun cuando suponga en algún caso algún inconveniente para la víctima. La Magistrada-Juez de Villablino ANA CORES, indica que los medios con los que cuenta en el Juzgado no son los más adecuados, así, desde el momento en que una víctima denuncia y un presunto agresor es detenido, resulta difícil encontrar un letrado disponible, ya que solamente hay cuatro letrados en el partido y uno de ellos especializado en violencia de género, resultando casi imposible comunicarse con ellos, principalmente cuando la denuncia se produce por la noche o durante el fin de semana, de forma que la detención se alarga, siempre dentro del plazo legal, circunstancia que no ocurriría en León o Ponferrada, donde hay más letrados y están especializados en violencia de género.

Asimismo, se indica que, al no contar con un Fiscal en el Juzgado, y aunque desde la Fiscalía de Ponferrada colaboran y prestan asistencia sin inconvenientes, la distancia y la carga de trabajo hacen difícil su presencia física en la sala, que ayudaría a tener una mejor visión de lo ocurrido. Añaden que, al no contar con la presencia física de médico forense, que viene una vez al mes, en el caso de existir lesiones en la víctima, estas no pueden

valorarse con inmediatez, ni celebrarse un juicio rápido por los hechos, siendo inevitable dilatar el procedimiento para practicar diligencias. Las sedes judiciales no se encuentran especialmente acondicionadas para evitar el contacto físico entre la víctima y el denunciado, teniendo que ser el personal del Juzgado muy cauteloso en este aspecto, debiendo tener en cuenta además que, al ser una localidad pequeña, la víctima y el detenido pueden ser vistos por cualquier ciudadano al entrar en la sede judicial, afectando así a su derecho a la intimidad. Por lo tanto, aunque la necesidad de traslado puede suponer un inconveniente para la víctima, la centralización de competencias conllevaría más ventajas, como la rapidez, especialización de profesionales que intervienen en el procedimiento y mejores medios de la sede judicial.

La Juez de Sahagún CLARA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ, indica en cuanto a los perjuicios, que supondría un inconveniente para las víctimas que tendrían que trasladarse a otra localidad, y una ralentización de los procedimientos, al tener estos órganos judiciales menor carga de trabajo, aunque supondría una mayor especialización del órgano judicial que asumiera la misma.

En conclusión y valorando todas las circunstancias, se considera más beneficioso para la víctima y para el agresor la centralización en León y Ponferrada de los procedimientos por violencia de género, añadiendo que en el caso de León además, existe un Juzgado de Instrucción que tiene reconocida una exención importante en el reparto de procedimientos penales con el fin de conocer procedimientos penales en materia de violencia de género. Debiendo añadir igualmente, que la víctima y los testigos, pueden, si así les resultase menos costoso, declarar en la sede judicial de su localidad a través de videoconferencia, debiendo tener presente no obstante que a día de hoy, si el procedimiento continúa hasta la fase de Juicio, la víctima y los testigos tienen igualmente que desplazarse a las sedes de León

o Ponferrada, donde se encuentran ubicados los Juzgados de lo Penal, pudiendo comprobarse que actualmente no se hace uso de la videoconferencia en esta sede judicial para declarar en estos supuestos.

La Juez de Astorga considera muy beneficiosa la especialización pues el inconveniente de los desplazamientos de la víctima existe también cuando la mayoría deben trasladarse desde las pequeñas localidades a los Juzgados de Astorga. Tampoco cuentan con Fiscal disponible y la organización de la Fiscalía permitiría mejor servicio en los partidos judiciales de León y Ponferrada. La juez de La Bañeza opina que el beneficio para la víctima es muy superior al posible inconveniente del traslado a León y la declaración siempre podría hacerse por videoconferencia. Los Forenses en su partido prestan atención los miércoles por lo que pasa un tiempo hasta que se emite el parte de lesiones y el informe psicosocial tiene que realizarse por los servicios de León y Ponferrada, en el caso de los testimonios de veracidad, lo que requiere el desplazamiento de la víctima en todos estos supuestos.

Por la Guardia Civil se pone de manifiesto que para ellos supondría un gran inconveniente los traslados del detenido (en el caso de Villablino especialmente) y también de la víctima. La Policía Nacional tendría idénticos problemas de traslado respecto de los detenidos de Astorga pero no consideran que este sea un factor en su caso decisivo.

El representante del Colegio de Abogados, sin duda, considera mucho más beneficiosa la especialización y concentración de las competencias en esta materia. Resume que la organización de un juzgado especializado permitiría una mejor y más rápida atención de las víctimas. No tendría que compatibilizar las guardias como juzgado de Instrucción ni la competencia en otros asuntos y podrían respetarse los horarios, las citaciones y los

señalamientos, todo lo cual redundaría en el beneficio de todos, incluidos los abogados. También en León y Ponferrada estarían disponibles letrados especializados.

La representante de la Diputación muestra cierta reserva porque siempre entienden que centralizar servicios tiene inconvenientes. Se hace constar en este punto que los Juzgados de lo Penal ya se encuentran en León y Ponferrada por lo que los servicios están en este aspecto ya centralizados.

Por el Secretario Coordinador se quiere poner de manifiesto que una medida de este tipo requiere un replanteamiento de la organización de los servicios y de los Juzgados. La escasez de medios con los que se cuenta se ve afectada con cualquier modificación.

Por el decanato (representante) se pone el acento en la mejora del servicio que se presta a las víctimas y que aún cuando la asunción de competencias pudiera alterar la organización de las guardias y hacer más penosa la carga de los Juzgados de Instrucción de León, todos los jueces priman el servicio público al interés particular. Siempre que las cargas de trabajo permitan esta asunción de competencias.

Por la representante de la Subdelegación del Gobierno se dan los siguientes datos: un 65% de los casos de protección son de la Policía Nacional y un 35% son de la demarcación de la Guardia Civil. Por ello, se entiende que los problemas de traslado de la víctima podrían ser apreciados en este 35% de los casos de zonas rurales y le preocupa que pueda desincentivar la denuncia de las víctimas de violencia. En sus estadísticas se encuentran como activos 550 casos y 330 con orden de protección. Quiere dejar claro que los beneficios deben ser muy superiores al inconveniente del desplazamiento de la víctima desde zonas rurales alejadas a las ciudades de León y Ponferrada para

ratificar la denuncia. Los trámites posteriores ya requieren este traslado pero este primer momento del procedimiento debe ser de dotar de las mayores facilidades a las mujeres que tienen que enfrentarse a una situación tan penosa y complicada para las mismas.

En el anterior punto de la discusión, todos los asistentes entienden que las administraciones, con los medios económicos de ayudas que existen, podrían remediar este inconveniente de los traslados. En concreto los ayuntamientos tienen dotación de ayudas destinadas a violencia de género y el mínimo número de casos que se produce en pequeñas zonas rurales podría solventarse con una partida dirigida a facilitar el desplazamiento en ese momento inicial de la denuncia.

El representante de la Policía Local muestra su conocimiento sobre la saturación del juzgado de instrucción 4 de León (competente en violencia de género) cuando hace la guardia de instrucción. Todos los profesionales se quejan del incumplimiento de horarios en esas fechas y de la desorganización que existe cuando se tiene que compatibilizar la competencia. Entiende sumamente beneficiosa la medida de especialización del Juzgado de Instrucción nº 4 de León y la asunción de las competencias de los partidos judiciales pequeños que mejoraría notablemente el servicio, permitiría el tratamiento organizado de los detenidos por la policía y la selección de la violencia de género que tendría su propia respuesta ajustada a las especiales necesidades de este tipo de delitos. En su opinión es muy positivo un Juzgado especializado y es beneficioso en estos casos centralizar y especializar.

Por el Instituto de Medicina Legal se pone de manifiesto que las instalaciones con las que está dotado en León no son adecuadas para las víctimas de Violencia. Además muestra las dificultades de refuerzo del instituto en los casos en los que se produce

alguna baja por enfermedad que tarde mucho tiempo en cubrirse y solicita que se de traslado a quien corresponda de la necesidad de un sistema rápido de contratación en el caso de bajas o enfermedades de los empleados del instituto. Entiende necesaria igualmente una mayor dotación de personal (8 forenses, mas

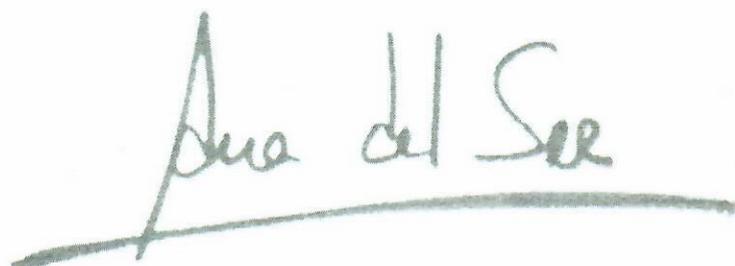
interlocutor de la red de atención primaria para detectar problemas, insistir en los protocolos y modelos de atención con los servicios sociales. Considera que será el Gerente Provincial el que podrá facilitar el contacto adecuado (El Sr. Fco Perez Abrulla).

También pone de relieve la importancia de la coordinación entre los servicios sociales y juzgados. Piensa que se han facilitado claves de acceso al sistema unificado tanto a jueces y fiscales que podrían incorporar al proceso los informes de los servicios de atención a las víctimas pues siempre se genera un acceso al sistema. Este tema se deja fijado para su estudio y análisis en la siguiente reunión de Coordinación.

Se pone fin a la reunión con la convocatoria de la siguiente para finales del mes de mayo, previa citación de todos los integrantes de la Comisión.

En León a 8 de Febrero de 2019.

**LA PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA
D^a ANA DEL SER LÓPEZ**

A handwritten signature in blue ink that reads "Ana del Ser". The signature is written in a cursive style and is underlined with a thick horizontal line.